



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0278-2018-MPY

Yungay, **30 ABR. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00002340-2018, de fecha 21 de marzo del 2018, mediante el cual la administrada Milagros Fiorella Mejía Ángeles, solicita pago por vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002340-2018, de fecha 21 de marzo del 2018, la administrada Milagros Fiorella Mejía Ángeles, solicita pago por vacaciones truncas; manifiesta que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, como Asistente Técnico de la División de Estudios, desde el 03 de abril del 2017 hasta el 31 de enero del 2018. Ampara su petición en el Decreto Legislativo N° 1057, D.S N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, y demás normas conexas;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 022-2017-CAS, de fecha 03 de abril del 2017, se contrató a la administrada recurrente, para realizar funciones de Asistente Técnico de la División de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el periodo comprendido del 03 de abril del 2017 hasta el 30 de junio del mismo año. Plazo contractual que se prorrogó hasta el 31 de enero del 2018, mediante Addenda N° 26-CAS, Addenda N° 56-CAS y Addenda N° 17-2018-CAS;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, mediante Informe Técnico N° 075-2018-MPY/06.41, de fecha 26 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, la recurrente ha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0278-2018-MPY

prestado servicios en esta Municipalidad desde el 03 de abril del 2017 hasta el 31 de enero del 2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicha ex trabajadora tendría acumulado 09 meses y 28 días; y que le corresponde la suma de S/ 910.55 (Novecientos Diez con 55/100 Soles), por concepto de vacaciones truncas y la suma de S/ 81.95 (Ochenta y Un con 95/100 Soles), por concepto de Essalud;

Que, mediante Informe Legal N° 166-2018-MPY/05.20, de fecha 03 de abril del 2018, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud de la ex trabajadora Milagros Fiorella Mejía Ángeles, sobre pago por concepto de vacaciones truncas, en consecuencia, se reconozca mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 064-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 06 de abril del 2018, la Especialista en Control Patrimonial señala que la ex trabajadora Milagros Fiorella Mejía Ángeles, no cuenta con ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales y/o documento alguno que exija entrega de bienes patrimoniales en uso;

Que, mediante Informe N° 093-2018-MPY/06.42, de fecha 13 de abril del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad informa que la ex trabajadora Milagros Fiorella Mejía Ángeles, no presenta Encargo Internos y Viáticos por rendir durante el periodo que laboró en esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 138-2018-MPY/06.40, de fecha 16 de abril del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones truncas a favor de la recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de la ex trabajadora contratada mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **MILAGROS FIORELLA MEJIA ANGELES**, por el monto total de S/ 992.50 (Novecientos Noventa y Dos con 50/100 Soles), correspondiente al periodo comprendido del 03 de abril del 2017 al 31 de enero del 2018; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 1,100.00	
Vacaciones Truncas (09 meses)		S/ 825.00
Vacaciones Truncas (28 días)		S/ 85.55
TOTAL VACACIONES TRUNCAS		S/ 910.55 +
Essalud 9%		81.95
TOTAL PLANILLA		S/ 992.50
DESCUENTO SNP (13 %)		118.37
NETO A PAGAR		S/ 792.18



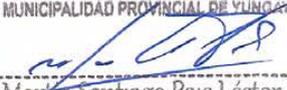


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0278-2018-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la ex trabajadora, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

